

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20813** *ORDEN de 5 de agosto de 1988 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición a una plaza del antiguo Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, disciplina de «Química Técnica» (Ciencias), de la Universidad de Extremadura.*

Terminados los ejercicios del concurso-oposición, convocado por Orden de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), para la provisión, entre otras, de una plaza del entonces Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, disciplina de «Química Técnica», de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Extremadura, cuyo desarrollo se ha verificado conforme a la normativa anterior a la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el correspondiente Tribunal eleva propuesta, por mayoría de tres votos, a favor del único opositor presentado, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la referida propuesta a favor del opositor don Gabriel Ovejero Escudero.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, en el plazo de un mes, debiendo acompañar fotocopia del documento nacional de identidad, necesaria para la asignación de número de Registro de Personal e inscripción como funcionario de carrera en el Cuerpo que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Antio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## UNIVERSIDADES

**20814** *RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.*

Primero.-Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.-Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña. Se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Tercero.-Para tomar parte en estos concursos, los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser español.
- Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración local o de las Instituciones, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuarto.-Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de titular de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, 1. c), del Real Decreto 1888/1984, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en estos concursos tendrán que dirigir una instancia, según el modelo del anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad Politécnica de Cataluña de 1.500 pesetas (1.100 pesetas por derechos de examen y 400 pesetas en concepto de formación de expediente).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado. Uno de los ejemplares acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.-La composición y el nombramiento de las Comisiones de evaluación, de la misma manera que su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y el nombramiento de los candidatos se adecuarán a lo que estipulan la Ley 11/1983; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Barcelona, 27 de julio de 1988.-El Rector.